FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Diciembre de 2023 a las 04:49:48 pm

Con el turno 2023-162-6-2952 se calificaron las siguientes matrículas:
162-4669

Nro Matricula: 162-4669

CIRCULO DE REGISTRO: 162 GUADUAS No. Catastro: 25320000300000004000500000000
MUNICIPIO: GUADUAS DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: CUCHARAL TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SANTA ANA

ANOTACIÓN: Nro: 26 Fecha 30/11/2023 Radicación 2023-162-6-2952
DOC: OFICIO 01134 DEL: 02/09/2022 JUZGADO 35 DE PEQUE AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 25
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DERECHO DE CUOTA - PROCESO NO.110014189035 2021 00713 00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909039388
A: CAMARGO VALDERRAMA ERIC ALBERTO CC# 80853549 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: Día Mes Año	El registrador(a) Firma
14 DIC 2023	

Usuario que realizo la calificacion: 66784

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 35 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Calle 12 No. 9-23 Piso 5
Teléfono: 3102804992
j35mpalpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 02 de septiembre de 2022

OFICIO No. 01134

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: No. 110014189035 **2021 00713** 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.938-8
DEMANDADOS: ERIC ALBERTO CAMARGO VALDERRAMA
C.C. No. 80.853.549

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del asunto de la referencia, me permito comunicarle que se decretó la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **PAGO TOTAL** y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, sírvase **CANCELAR** el embargo que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula **No. 162-4669**, que le fue comunicada mediante oficio No. **01248** de fecha 28 de mayo del 2021.

Téngase en cuenta que conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la **Ley 2213 del 13 de junio el 2022**, la presente comunicación se presume autentica y no puede desconocerse.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

Cordialmente,

INGRITH YASMIN LEON VIZCAINO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrith Yasmin Leon Vizcaino
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 035 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0521afb393d04caecda0bae9318559c6d1e115df70f88d7c541f537d1bf14e20**
Documento generado en 06/09/2022 12:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica